



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 125 de 2019
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Abril 10 de 2019
Inicio:	16:54 horas
Finalización:	17:07 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por ROBERTO ADOLFO DÍAZ DÍAZ contra la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y OTRO, Radicación 73001-33-33-003-2017-00203-00

1. ASISTENTES

PARTE DEMANDANTE

APODERADO: ANGÉLICA MARÍA LEAL RAMÍREZ identificada con C.C. 1.110.466.690 y T.P. 214.216 del C. S. de la Judicatura.

PARTE DEMANDADA

APODERADO: DIEGO LÓPEZ CUESTA identificado con C.C. 1.110.520.665 y T.P. 250.840 del C. S. de la Judicatura. (Solo xa la audiencia)

TERCERO INTERESADO – MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ

APODERADO: JOHANA CAROLINA RESTREPO GONZÁLEZ identificado con C.C. 38.363.549 y T.P. 166.010 del C. S. de la Judicatura.

AUTO: Se reconoció personería a la abogada ANGÉLICA MARÍA LEAL RAMÍREZ, con T.P. 214.216 del C. S. de la Judicatura para actuar como apoderada judicial sustituta de la parte actora en los términos y para los fines allí indicados; así mismo se le reconoció personería al abogado DIEGO LÓPEZ CUESTA identificado, con T.P. 250.840 del C. S. de la Judicatura para actuar como apoderado judicial sustituto de la parte demandada, solo para esta audiencia en los términos y para los fines allí indicados; finalmente se deja constancia de que el togado PEDRO A. NIETO GÓNGORA con T.P. 83.482 del C. S. de la J. reasumió el poder a él conferido y allegó memorial poder de sustitución, por lo que se le reconoció personería a la togada JOHANA CAROLINA RESTREPO GONZÁLEZ, con T.P. 166.010 del C. S. de la Judicatura para actuar como apoderada judicial sustituta del Tercero Interesado – Mario Ricardo López Ramírez, en los términos y para los fines allí indicados.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

Se dejó constancia de la inasistencia del representante del Ministerio.

2. DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DECRETADAS Y SU RECAUDO

La señora Jueza hizo referencia a las pruebas documentales decretadas en la audiencia inicial celebrada el 19 de septiembre de 2018 que se encontraban pendientes de recaudo:

Parte demandante

Además de las que aportó con la demanda y su reforma, se decretó la prueba que solicitó en la reforma de la demanda, por lo que se libró oficio JTC-3241 del 19 de octubre de 2018 a la Universidad del Tolima, para que: *i)* allegue la certificación de las fechas de entrega de cada documento que integra el plan de alivio financiero conforme al Convenio No. 001 de 2016; *ii)* copia de la hoja de vida de Roberto Adolfo Díaz Díaz; *iii)* copia de la hoja de vida de Mario Ricardo López Ramírez, quien remplazó al demandante; *iv)* allegue la información que obra en la plataforma CVLAC donde se publica la formación académica y experiencia de Roberto Adolfo Díaz Díaz y Mario Ricardo López Ramírez desde el 20 de enero de 2017 hasta la fecha de presentación de la demanda; *v)* copia de la Resolución No. 1129 del 28 de agosto de 2017 por la cual se designó un equipo para la elaboración e implementación de la viabilidad técnica de la propuesta de rediseño organizacional y nueva planta de cargos; y *vi)* acto por el cual se designa el equipo para la elaboración y presentación de viabilidad técnica de la propuesta de rediseño organizacional y nueva planta de cargos.

A través de oficios radicados en la Secretaría del Despacho el 1 de noviembre de 2018 y el 19 de marzo de 2019, la apoderada judicial y la Jefe de División de Relaciones Laborales y Prestacionales de la Universidad del Tolima, dieron respuesta a cada uno de los numerales solicitados en el decreto de pruebas (fls. 1-20 y 2137 del cuaderno de pruebas)

Se puso a disposición de las partes - sin observaciones-. Teniendo en cuenta lo anterior, las pruebas quedaron debidamente incorporadas al expediente.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

3. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se decretó en la audiencia inicial a instancia de la parte actora el testimonio del señor LUIS EDUARDO QUEVEDO GUAYARA, quien no compareció.

La apoderada de la parte actora manifestó que no fue posible contactar al testigo LUIS EDUARDO QUEVEDO GUAYARA para la asistencia de la presente audiencia, empero se encuentra en posibilidad de contactarlo para una próxima oportunidad.

Se le corre traslado a las partes de lo anterior, quienes solicitan no se acceda a lo pretendido por la parte actora, por cuanto tuvo tiempo más que suficiente para garantizar el recaudo de la prueba

Luego de sustentar su decisión, el Despacho en aplicación del artículo 218 del C.G.P., prescindió del testimonio de quien no compareció a la audiencia y en tal virtud declaró agotada la etapa probatoria

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

4. SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se revisó la actuación y se indicó que no había necesidad de tomar medida alguna.

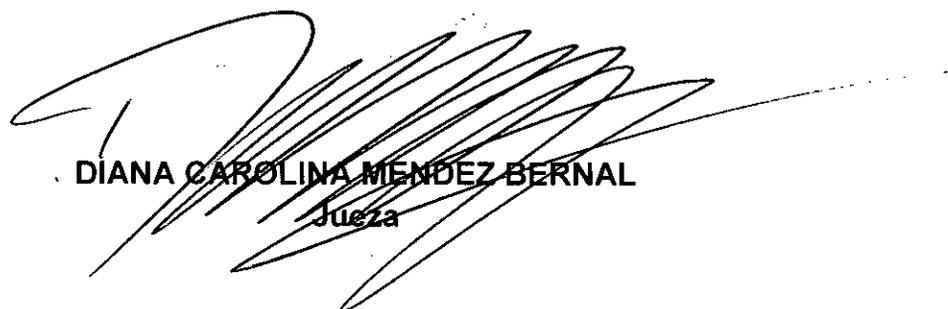
NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza ordenó la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se dejó CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.



DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
Jueza



CARLOS SAUL ARIZA BOADA
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes	ROBERTO ADOLFO DÍAZ DÍAZ
Demandados	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y OTRO
Radicación	73001-33-33-003-2017-00203-00
Fecha	9 DE ABRIL DE 2019
Clase de audiencia	PRUEBAS
Hora de inicio	16:54
Hora de finalización	17:07

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Diego López Coesta	1110520665	Apoderado	N/A	N/A	3124556039	Diego López C.
Carolina Restrepo	38.363.549	Apoderada 3ro Vincular	calle 12 N. 2-43	carolinarestrepo51@gmail.com	3123569503	
Angelica Natalia Remuz	A.MO.466690	Apod. demandante	Calle 5 N° 3A-09 B/lad	angelicatalia2010@hotmail.com	3167499689	

El Secretario Ad Hoc,

CARLOS SAUL ARIZA BOADA